

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>Nº EXPEDIENTES</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)</u>
ANTONIO PEÑA CARRABEO	SE/APC/00043/2005	4.208
MANUEL LEON HANS	SE/APC/00048/2005	4.208
JOSE MANUEL ANTUNEZ MARTOS	SE/APC/00049/2005	4.208
MANUELA ARELLANO LUZA	SE/APC/00050/2005	4.208
GONZALO MERENCIO ALVAREZ	SE/APC/00052/2005	4.208
ISABEL IGLESIAS FERNANDEZ	SE/APC/00054/2005	4.208
ADORACION ALFARO DORADO	SE/APC/00055/2005	4.208
JUAN MANUEL VERA CABELLO	SE/APC/00056/2005	4.208
FRANCISCO TORRES SANCHEZ	SE/APC/00059/2005	4.208
MARIA SANTOS LOPEZ MONJE	SE/APC/00065/2005	4.208
EDUARDO MONTES SANCHO	SE/APC/00068/2005	4.208
JOSE LUIS AGUILAR MOLINA	SE/APC/00070/2005	4.208
NOELIA GODINEZ LOPEZ	SE/APC/00073/2005	4.208
ANA MARIA FERNANDEZ PALACIOS	SE/APC/00078/2005	4.208
MIGUEL FERNANDEZ ROMERO	SE/APC/00080/2005	8.416
JUAN ANTONIO SILVA PUPPO	SE/APC/00094/2005	4.208
ANABEL GUIASADO OJEDA	SE/APC/00111/2005	4.208
JOSE FCO. ROMERO LLAMAS	SE/APC/00112/2005	4.208
RAUL RAYA GOMEZ	SE/APC/00113/2005	4.208
MANUEL CAMPOS RODRIGUEZ	SE/APC/00114/2005	4.208
GUILLERMO MOLINA PAVON	SE/APC/00115/2005	4.208
MANUEL PEÑUELA MUÑOZ	SE/APC/00116/2005	4.208

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2006, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por el incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Eventos Comerciales (convocatoria del año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía correspondientes al ejercicio del 2006 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto), esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se acuerda, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerir a los interesados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, a que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición en caso de que no lo hicieran, previa resolución a efecto,

dictada conforme a los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de interesados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 10 de marzo de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1488/2004, interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

El Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera 5L, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm.

1488/2004, contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1488/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera 5L, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Judicial en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de marzo de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio de 2005, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia) y al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (ahora denominada Para la Igualdad y Bienestar Social) de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

## ANEXO

Beneficiario: Fundación Internacional Aproni.  
Importe: 138.000,00 €.  
Concepto: Programa intensivo de prevención e inserción social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.